RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00022-00.

PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO.

DEMANDANTE: ZOILA MARIA BALLESTEROS BOURIYU, CC N° 40.919.950.

DEMANDADA: MIGUEL EPIAYU IPUANA, CC N° 84.082.229 y MATILDE IPUANA EPIAYU, CC No. 40.942.216.

Riohacha, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Al considerar suficiente la caución representada en la póliza judicial N° BQ100101047 de fecha 07 de marzo de 2022 de la Compañía Mundial de Seguros SA y de conformidad con lo ordenado en los artículos 590 y 591 del Código General del Proceso, esta agencia judicial

RESUELVE

1. ORDÉNESE la inscripción de la demanda en folio de matrícula inmobiliaria número 210-40195 de conformidad con los Arts. 590 y 591 del Código General del Proceso.

2. OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha para que lleve a cabo la respectiva inscripción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a46ed79eb47572880747a96f19bfce685cbf79706dfe90aa016160825f54a07c**
Documento generado en 23/03/2022 03:08:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica